Secretaría de Salud

SECRETARIA D. ITAL DE SALUD DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo. Barrancabermeja

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA CUENTA DE COBRO PARCIAL No. 1:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANA ISABEL MARIÑO ROMAN	No CONTRATO: 3106-22

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○

OTRA: _____

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROECTO(APLICA)		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **23/03/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ANA ISABEL MARINO ROMAN** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **63362965**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488408208830**
Saldo a la fecha	**23,426.84 Pesos**
Fecha de apertura	**15/08/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Barrancabermeja, MARZO de 2022

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES CUENTA DE COBRO N°1
Contrato N° 3106-22

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Nit 890.201.900-6

DEBE A:
ANA ISABEL MARIÑO ROMAN
C.C. N°. 63.362.965 de Bucaramanga
(Santander)

La suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000)**

Por concepto de servicios prestados desde del **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022** hasta el **VEINTITRES (23) de MARZO 2022**, de conformidad con el acta 01 del Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** N°. **3106-22**, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la **totalidad** de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.

NOTA 3: Favor consignar en la Cuenta de Ahorros Número Nº 0550488408208830 del BANCO DAVIVIENDA

PLANILLA –FEBRERO -

Atentamente;

ANA ISABEL MARIÑO ROMAN
C.C. N°. 63.362.965 de Bucaramanga (Santander)
Dirección: Carrera 24 54-41
Telefono: 3156494744
e-mail: anaisabelmarinor@hotmail.com

CONTRATO No:	**3106-22**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS **PROFESIONALES**
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**ANA ISABEL MARIÑO ROMAN**
C.C.:	63.362.965 de Bucaramanga (Santander)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"
SUPERVISOR:	**LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ**
REGIMEN TRIBUTARIO	**NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)**
VALOR INICIAL:	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $12.800.000**
PLAZO DE EJECUCION:	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE INICIACION:	**VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022**
FECHA TERMINACION:	**VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2022**

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 3106-22

En el Distrito de Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el Dr. **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ** -Secretario de salud, en calidad de Supervisor del Contrato **3106-22** y **ANA ISABEL MARIÑO ROMAN**, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento e informe de actividades del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES**

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO** 2022, hasta el **VEINTITRES (23) de MARZO 2022**, con las actividades descritas en el contrato N°. **3106-22**, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO O MAGNETICO.
1. brindar apoyo a la elaboración y supervisión de informes técnicos administrativos y financieros de los contratos y/o convenios de la secretaria local de salud.	1. Se elaboró el formato F40 presupuesto vulnerables y promoción social corte febrero 28/2022	MEDIO MAGNETICO
2.Revisar las actas parciales de pago que le sean allegadas por los diferentes contratistas, para su revisión, y los procedimientos posteriores que ello implique.	1.Se revisaron DOCE (12) cuentas de cobro de todas las Dimensiones de la Secretaria de Salud.	MEDIO MAGNETICO

6. Los Abajo Firmantes **CERTIFICAN** que la información que está en la plataforma SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al **Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 3106-2022** a nombre de **ANA ISABEL MARIÑO ROMAN**

7. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Soporte de Pago de Seguridad Social y Evidencias en Medio Digital

Para constancia se firma por quienes intervienen,

ANA ISABEL MARIÑO ROMAN
C.C. 63.362.965 de Bucaramanga (Santander)
Contratista

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
Secretario de Salud
Supervisor del contrato N° **3106-22**

	ANA ISABEL MARIÑO ROMAN		
	OSE Leidy Hurtado	OSE Leidy Hurtado	29-03-22 29-03-22

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63362965
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANA ISABEL MARINO ROMAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 N 54-41	TELEFONO:	6122101
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7832316522			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/24			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1381667614

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 47,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 47,800	$ 0	$ 47,800
SUBTOTALES:										$ 47,800	$ 0	$ 47,800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 37,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37,400	$ 0	$ 0	$ 37,400
SUBTOTALES:													$ 37,400	$ 0	$ 0	$ 37,400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1,600	$ 1,600	$ 0	$ 0	$ 1,600
SUBTOTALES:									$ 1,600	$ 0	$ 0	$ 1,600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

Secretaría de Salud

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, Febrero de 2022

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica del Distrito
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CORRESPONDENCIA RECIBIDA JURIDICA
Fecha: 29 FEB 2022
Hora: 8:00
Folios: 11 - 21

Referencia: envio de documentación para ARCHIVO Y CUSTODIA – UN (01) ORIGINAL ACTA DE INICIO Y copia ARL.

Cordial saludo,

Para dar cumplimiento al decreto 169 de 2005 estamos enviando documentos contractuales de OPS contratados y generados a partir de la vigencia 2022, con el fin de ser publicado en el SECOP y archivado en su respectivo expediente.

No	CONTRATISTA	DIMENSION	CONTRATO	ACTA INICIO	ARL	# FOLIOS
1	**ANA ISABEL MARIÑO ROMAN**	AREA FINANCIERA	3106-22	1	POSITIVA	3

Atentamente,

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ
Secretaria Distrital de Salud (E)
Decreto 037-038 del 17 -02-22

Elaboro Oscar Enrique Sanchez Prada
Abogado Especializado S.D.S

DECRETO No. 037

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LOCAL DE SALUD A UN FUNCIONARIO PUBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012,

y,

CONSIDERANDO

Que el doctor **LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ,** Secretario Local de Salud de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N.91.268.718 de Barrancabermeja, mediante resolución 1393 de 15 de febrero de 2022 le fueron concedidos el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido del 3 de enero de 2020 al 02 de enero de 2021 a partir del 17 de febrero de 2022, hasta el dia 23 de febrero de 2022.

Que mediante Resolución N. 0146 de 2022 se le reconoció el disfrute de vacaciones en el periodo comprendido entre el 03/01/2021 al 02/01/2022, las que fueron aplazadas mediante la Resolución N. 1199 de enero de 2022.

Así mismo la Secretaria de Talento Humano en la Resolución N. 1393 de 2022 le concede al Dr Luis Fernando Pérez Castro el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 03/01/2021 al 02/01/2022, a partir del 24 de febrero al 8 de marzo de 2022, debiendo retornar a sus labores habituales el dia 09 de marzo de 2022.

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Publica de Colombia y los artículos 91 (modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012), 93 de la ley 136 de 1994, el Señor Alcalde Distrital encargara de las funciones de la Secretaria Local de Salud a un servidor público de la Alcaldía Distrital,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de la Secretaria Local de Salud al Doctor **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ** quien se desempeña como Profesional Especializado del área de la salud código 242 grado 04, a partir del 17 de febrero de 2022 hasta el dia 09 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera diferencia salarial.

ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente decisión a **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con C.C 91.228.139.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese y cúmplase

Se expide en Barrancabermeja el dia 17 días del mes de febrero de 2022

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISS M. REYES BOLAÑOS – profesional Especializado		17 Febrero de 2022
REVISO	CARLOS ORTIZ MONROY- ASESOR EXTERNO.		17 Febrero de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

5. Que en cuanto a la configuración de la rectificación o corrección material, el Jurista Argentino Agustín Gordillo explica que,

"La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc. Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra. También aparecen errores de transcripción en el Boletín Oficial respecto del texto que le fuera enviado, que requieren entonces fe de erratas. Pero no se puede rectificar y con ello sanear un acto irregular, p. ej. incluir en una supuesta fe de erratas la motivación que el acto no tuvo. No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizado de su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará el acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. El decreto 1759/72 dice que procede sin limitación temporal, pero ello se interpreta restrictivamente."[2]

Por su parte, el profesor Gustavo Penagos concibe la facultad para corregir los actos administrativos así,

"La potestad rectificadora que tiene la administración es para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto –el acto se mantiene, una vez subsanado el error como enseña el profesor JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ-.

La rectificación del error material supone la subsistencia del acto –el acto se mantiene, una vez subsanado el error-; a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error –en que desaparece el acto-.

Rectificación es corrección de un error material de un acto administrativo, enmendar el error de que adolecía, hacer que tenga la exactitud que debía tener. Es indudable que la rectificación supone la revisión del acto, en cuanto se vuelve sobre el mismo y, al verificar que incurre en un error material o de hecho, se procede a subsanarlo.

Agrega el profesor MARTÍN MATEO, invocando la ley española de régimen judicial y procedimiento administrativo que la administración podrá, en cualquier momento, efectuar las correspondientes rectificaciones.

Pero debe tratarse de verdaderos errores de hecho, no de derecho, y esta corrección no puede suponer la sustitución de un juicio por otro variando la apreciación de las circunstancias materiales.

Observamos que no puede variarse la decisión caprichosamente, con interpretaciones nuevas de las pruebas o de las normas jurídicas, por cuanto se violarían los principios de seguridad jurídica y estabilidad de las relaciones que generan los actos administrativos.[3]

6. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la figura de la corrección de errores formales ha conceptuado que,

"En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo" (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs 268 y siguientes) señala:

corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc.; y que no implica extinción ni modificación esencial del acto.
Los errores que son –sic- lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutiva del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos.

---

[2] GORDILLO, A. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III, Tomado de https://www.gordillo.com/pdf_tomo3/capitulo12.pdf, p. XII – 4.
[3] PENAGOS V, G. *Potestad rectificadora de errores aritméticos y materiales de los actos administrativos*, revista Universitas, Universidad Javeriana, ISSN: 0041 – 9060, pp. 13 y 14.

Secretaría de Salud

lo tiene todo. Barrancabermeja

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	3106-22
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS **PROFESIONALES**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	**ANA ISABEL MARIÑO ROMAN**
C.C:	C.C. No. 63.362.965 de Bucaramanga
DIRECCION:	Carrera 24 54-41
TELEFONO:	3156494744
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $12.800.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	**VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2022**
FECHA TERMINACIÓN:	**VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2022**
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD – PROFESIONAL DE LA SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los **VEINTICUATRO (24) días del mes de FEBRERO** de 2022, en las instalaciones de Secretaría de Salud Distrital de Barrancabermeja, se reunieron **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ** Secretario de Salud Distrital (E) mediante Decreto 037-038 del 17-FEB-22 en calidad de supervisor del Contrato **3106-22** y **ANA ISABEL MARIÑO ROMAN,** mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N° 63.362.965 de Bucaramanga, en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

Que el día **VEINTIOCHO (28)** de ENERO de 2022, **ANA ISABEL MARIÑO ROMAN,** suscribió con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja el Contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONALES** No. **3106-22,** cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO RESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	22-02014	ENERO 22/2022	2.3-45-4599-1000-4599023-2021680810029-83117-A	$12.800.000
R.P.	22-02911	FEBRERO 18/2022	2.3-45-4599-1000-4599023-	$12.800.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios N°**3106-22** cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA". A los **VEINTICUATRO (24) días de Febrero de 2022.**

Para constancia se firma por quienes intervienen.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ
Secretario de Salud Distrital (E)
Decreto 037-038 del 17-FEB-22
Contrato 3106-22

ANA ISABEL MARIÑO ROMAN
Contratista

Elaboró:
OSCAR ENRIQUE SANCHEZ PRADA
Abg. Espec. Ext. SDS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ANA ISABEL MARIÑO ROMAN, con Cédula Ciudadanía No. 63362965 contratista de la empresa MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 890201900. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con fecha de inicio de cobertura 23/02/2022, para el contrato registrado con fecha desde 22/02/2022 y fecha hasta 23/06/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201012663173.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de febrero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 23/02/2022 10:01:28 a. m.
SCDC: 23/02/2022 10:01:28 a. m.

Alcaldia Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

2813

NIT. 00890201980

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-02911

Fecha de Compromiso Febrero 18 de 2022

Beneficiario : MARIÑO ROMAN ANA ISABEL Nit : 00063362965

No. C.D.P : CD : 22-02014 Fecha de Expedicion del C.D.P : 22-01-2022

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20223106 Fecha : 28-01-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-02014, SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810029 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. 509-2845-2314-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-45-4599-1000-4599023 -2021680810029-83117-A	Servicios de gestión de desarrollo empresarial.	RECURSOS PROPIOS	12,800,000.00
		Total Compromisos	12,800,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Ana María 2314

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-02014

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Enero 22 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810029 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA. 509-2345-2314-22

Solicitante : SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-45-4599-1000-4599023 -2021680810029-83117-A	Servicios de gestión de desarrollo empresarial.	RECURSOS PROPIOS	12,800,000.00
		Total Certificado	12,800,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Planeación

lo tiene todo Barrancabermeja

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL

ro del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
ro BPPID	20210680810039
Estratégica Distrital	Línea Estratégica 4. Administración moderna, segura y que convive en paz.
de Inversión territorial	Gobierno territorial.
ama Distrital	32: Administración moderna, eficiente, segura y comprometida con el territorio.
dor de producto plan de rollo	IP 237. Número de acciones de fortalecimiento institucional ejecutada
ro BPIN	20216000810029
ama Nacional	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
cto Nacional	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)
dor Nacional	Sistema de Gestión implementado (459902300)
Total del Proyecto	26.324.716.564,33
Total de la Vigencia	11.856.802.304,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20[illegible]		Vigencia Futura (Excepcional) 20[illegible]	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	11.856.802.304,00	Otros:		Otros	
Total:	11.856.802.304,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor
599-1000-4599023-2021680810029	Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.	R001	RECURSOS PROPIOS	6.303.267.236,36
		R098	APROVECHAMIENTOS Y REINTEGROS RECURSOS PROPIOS	65.766.486,30
Solicitud realizada por:	Nombre: Diego Fernando Martinez Melo			
	Cargo: Secretario de talento humano.			

mera actualización 2022.

pide en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022) y tiene z hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ENRIQUE PEÑA ROBLES
o de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
oyectó y Elaboró			19 de enero de 2022

rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra idad lo presentamos para firma.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3554975
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26 días de tiempo transcurrido *(2/02/2022 9:41:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3106-22
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLITICAS DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	22 días para terminar *(24/03/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/06/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ana isabel mariño roman

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 63362965

uenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ana isabel mariño roman			

probación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ana isabel mariño roman*	***Fecha de aprobación:***	*2/02/2022 11:30:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Diego Fernando Martínez Melo*	***Fecha de aprobación:***	*2/02/2022 11:44:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3554975_Firmado
Contrato en ejecución:

formación del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA TALENTO HUMANO
Proceso de Contratación	CONTRATO 3106-22
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	12.800.000 COP

Condiciones

ocumentos Tipo

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 No 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3554975

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 12.800.000,00
1	80161500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA	1,00	UN	12.800.000,00	12.800.000,00	12.800.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
RESPUESTA A LA INVITACION E INHABILIDAD	☑	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
DIPLOMAS	☑	☐
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL AÑOS MENOR DE 18)	☑	☐

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.800.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	12.800.000

Código BPIN 2021680810029 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2202014	CDP	No validado		12.800.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-02911	Presupuestal (CDP)	-	No validado	12.800.000 COP	12.800.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.800.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.800.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre

Escaneado con CamScanner

contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se

Escaneado con CamScanner

reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual acordado por las partes es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO
Secretario de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó _____
Abogado Externo Secretaria Talento Humano

Revisó _____
Abogado Externo Secretaria Talento Humano

Analsabel Mprin
Román
6336965 Bmanga.
28.02.2022.

Escaneado con CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14627576188

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 3 3 6 2 9 6 5 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

13. Buzón electrónico: 2 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de Identificación: 6 3 3 6 2 9 6 5

27. Fecha expedición: 1 9 8 9 0 7 2 8

28. País de expedición: COLOMBIA: 1 6 9

29. Departamento: Santander: 6 8

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga: 0 0 1

31. Primer apellido: PINZON

32. Segundo apellido: ROMAN

33. Primer nombre: ANA

34. Otros nombres: ISABEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Santander: 6 8

40. Ciudad/Municipio: Barrancabermeja: 0 8 1

41. Dirección principal: 15 49 46 AP 204 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico: anaisabelmarinor@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 2 4 1 3 5 1 6

45. Teléfono 2: 6 2 2 7 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
0 1 1 0	2 0 0 7 0 2 2 7	4 7 8 9	2 0 1 6 0 3 2 9			1 1 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadoras

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 06 - 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

664. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
965. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 11-01-2022 10:20:00AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner